

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Bogotá D.C., cuatro de febrero de mil veintidós

Referencia: 25386-31-84-001-2021-00006-01

Visto lo consignado en el informe secretarial que antecede y en aras de no comprometer las garantías de contradicción y defensa de las partes, se dispondrá que por secretaría se efectúe de nuevo, por los mecanismos habilitados, el traslado a la parte no recurrente del memorial contentivo de la sustentación del recurso de apelación.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Jaime Londono Salazar

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e908e213d6829036ebd1a51c281e44edbafc1b2b89f31c9e87cff0bf56561dc0

Documento generado en 04/02/2022 09:55:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>